



Oficialía Mayor
Hidalgo crece contigo



Martiniano Vega Orozco
Oficial Mayor

Pachuca de Soto, Hgo., 15 de enero del 2021

CIRCULAR NÚM. 003

C.C. Secretarías y Secretarios,
Procurador General de Justicia
y Secretario General del S.U.T.S.P.E.E.H.
P r e s e n t e.

Estimados Titulares:

Me permito comunicar, que atendiendo las medidas sanitarias del “Operativo Escudo, por un Hidalgo, Sano y Seguro”, así como los acuerdos estatales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 19 y 29 de marzo y 3 de abril del 2020, los decretos federales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24 y 31 de Marzo, 21 de abril, 14, 15 y 28 de mayo del 2020, las disposiciones de orden federal del Semáforo Epidemiológico respectivamente y por instrucciones del C. Gobernador Constitucional del Estado Omar Fayad Meneses, para salvaguardar el derecho a la protección de la salud de las y los Hidalguenses:

Se prorroga la suspensión de las actividades no esenciales hasta el día 31 de enero del 2021, con el objetivo de mitigar la enfermedad causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

La dependencia o entidades a su cargo, bajo su criterio y responsabilidad seguirán instrumentando las acciones y planes que garanticen la continuidad del cumplimiento de sus funciones sustantivas y esenciales, y en caso de ser pertinente, evaluará la posibilidad de que el personal de sus áreas, pueda mantenerse en activo, así como garantizar los derechos de las y los trabajadores y usuarios de servicios aplicando de manera obligatoria: el uso de cubrebocas en relación a lo señalado en el *“Acuerdo por el que se establece el uso de cubrebocas como medida preventiva de alto impacto complementaria contra la propagación del COVID-19 en el Estado de Hidalgo”*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de abril del 2020, así como todas las demás medidas vigentes y emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno de México.



Oficialía Mayor
Hidalgo crece contigo



De igual manera, se reitera a las y los servidores públicos que deberán atender sus responsabilidades laborales en la modalidad de trabajo en casa, cumpliendo con lo establecido en la circular No. 19, de fecha 12 de mayo del 2020, y será responsabilidad de su jefe directo y del titular de cada dependencia o entidad definir las cargas de trabajo, dar seguimiento y vigilar que se cumpla con la encomienda y permanencia de los trabajadores en casa, fuera de riesgo.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.c.p. - Lic. Omar Fayad Meneses. - Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- Expediente / Minutario